

PROMULGA ACUERDO Nº 91 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, QUE APRUEBA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES TRADICIONALES

DECRETO EXENTO Nº **1948** /2015.

RECOLETA, **06 JUL. 2015**

VISTOS:

- 1.- El decreto exento Nº 4660 del 19/12/2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto para el año 2015.
- 2.- El Acuerdo Nº 91 de fecha 16 de Junio de 2015, que aprueba otorgar subvenciones Tradicionales a las organizaciones sin fines de lucro y comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2015.
- 3.- El correo electrónico de fecha 18 de junio de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto asignando las cuentas presupuestarias

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE OTORGAR A LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA DE RECOLETA, QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2015, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN:

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

RUT	ORGANIZACIÓN	MONTO ASIG	ITEM	CENTRO DE COSTO
71.943.800-8	FUNDACIONES DEL MUNDO NUEVO	10.000.000.-	215.24.005.058	04.05.01.01

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES

RUT	PJ	ORGANIZACIÓN	MONTO ASIG	ITEM	CENTRO DE COSTO
65.102.736-5	1625	AGRUPACION DE VECINOS SALUD SOLIDARIA	8.000.000.-	215.24.01.004.392	04.05.01.01

950807



DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.

LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY N°19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PREVIO A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/GRL/MMD/jpj

VISADO
Dirección de Control
